

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Agapito mártir, y Sta. Elena.

Ha salido el sol á las 5 horas y 17 minutos. Y se pondrá á las 6 y 43 minutos.

CÓRTESES.

Sesion del dia 26 julio.

Se abrió á las diez y cuarto; y leida por el señor Subrié el acta del dia anterior, hizo el señor Canabal observaciones sobre la representacion de don N. Antequera, que trataba de la junta electoral de Infantes, á las que satisfizo el señor secretario.

Entraron á jurar y tomaron asiento en el congreso los señores Ramirez y Ramonet, diputados por Valladolid.

Por la secretaría de la gobernacion de Ultramar se remitieron 200 ejemplares del decreto de 15 de abril, espedido para aquellas provincias.

Por el de la gobernacion de la península se dió parte de continuar tomando el rey las aguas de Sacedon, disfrutando S.S. M.M. de perfecta salud, y sin ocurrir novedad en dicha villa.

Se leyó un oficio del ministro de estado, en que dice que animado el rey de los justos deseos de las córtes, que desean que para tomar en consideracion el presupuesto de gastos, les propongan los ministros los ahorros y economías que exigen las circunstancias, ha determinado S. M., que lo haga así dicho señor ministro, quien en su consecuencia está reuniendo los datos necesarios para ello. = Enteradas.

Por el ministerio de la gobernacion de la península, se dió noticia de ir á menos la peste en Son Servera, desde que el vecindario ha podido situarse en campamentos situados fuera del pueblo, no habiendo hecho progreso alguno en el de San Lorenzo, por haber practicado igual medida, y por efecto de las mas activas providencias. = Enteradas.

Por el mismo ministerio se remiten dos to-

mos que incluyen las actas y trabajos de la junta provisional. Aunque se trató de que se verificase la lectura, se omitió ésta por haber manifestado el señor Sancho, que pasados dos ó tres dias estarian impresos, y repartidos á los señores diputados.

Por el ministerio de gracia y justicia se remitió un expediente promovido por don Domingo.... Dávalos sobre facultad para enagenar varias fincas de un mayorazgo. = A la comision de legislacion.

Por el mismo ministerio se presentó igual solicitud del señor Marqués de Villa-Mejor, sobre la venta de unas tierras que se le concedieron en 1814. = A la misma comision.

Se dió cuenta de una esposicion de don N. Castillo, pidiendo que las córtes avoquen á sí un expediente promovido por él sobre rehabilitacion. = A la misma comision.

El señor secretario Cepero dió cuenta de la esposicion de un extranjero, pidiendo carta de naturalizacion. = A la misma comision.

La comision de agricultura enterada de una esposicion hecha por un vecino de Sevilla, sobre la aplicacion que deberia darse á unas tierras que S. M. habia cedido en aquel distrito, opina que pase el negocio á la comision de credito público. = Así se acordó.

La comision de hacienda evacua su informe acerca de lo espuesto por el señor ministro de este ramo, sobre los privilegios exclusivos concedidos á varias personas durante los seis años últimos, para la introduccion de harinas en varios puntos de la América, y aun en la península, y estraccion de frutos coloniales, todo en pabellon extranjero, pero con los derechos del pabellon español. Despues de referir las causas por qué se concedieron dichos privilegios, y las personas á cuyo favor se despacharon, y de mani-

festar que tales permisos destruian en último resultado nuestro comercio é industria, y costaban á la hacienda pública un millon de duros, ademas de los perjuicios que causaban en las rentas de la Habana, cuyos intendentes tenian que transigir con los agraciados, con sacrificio de grandes cantidades pagadas de aquellas tesorerías para no esponer la isla á una carestía de harinas, que podría producir la falta de especuladores, opina la comision que no vuelvan á concederse semejantes privilegios, y que los concedidos en estos seis años se declaren nulos y sin efecto, como tambien las transacciones dimanadas de ellos.

El señor Traver, tomando en consideracion la importancia del objeto, pidió que se imprimiese y señalase dia para la discusion, pero el señor conde de Toreno conviniendo en la impresion, se opuso á que se dilatase la determinacion; pues si bien es necesario hacer conocer á la nacion entera nuestro estado durante el régimen anterior, muy parecido al de una casa abierta, en que el primero que pasa tiene derecho de entrar y llevarse lo que mas le acomode, tambien es preciso hacer cesar los efectos de estos abusos con la mayor prontitud. En el mismo sentido habló el señor Martinez de la Rosa. El señor Florez Estrada añadió que no solo se debería determinar prontamente conforme lo proponia la comision, sino que los perjuicios y pérdidas que habia experimentado el tesoro público, deberían reclamarse de los agraciados, y si estos no tuviesen medios, de todos aquellos que informaron en favor de dichos privilegios: á lo que contestó el señor conde de Toreno, individuo de la comision, que aunque ésta escitada por los principios de justicia, abundaba en la misma opinion, razones políticas la habian retraido de proponer aquella medida.

Se volvió á leer el dictámen de la comision, y no dándose por suficientemente discutido, opinó el señor Victorica que debía aprobarse inmediatamente, pero no contentándose el congreso con declarar la nulidad de los privilegios, sino la responsabilidad de los que los gozaron, y de los que los concedieron; añadió que aunque abundaba en las ideas de correr un velo sobre los acontecimientos políticos, no dejaba de conocer que tres ó cuatro ministros dilapiladores no merecian consideracion alguna, y así pedia que se les formase causa.—El señor Quiroga dijo que al contrario se les debian dar gracias, pues de no haberse portado así, no habria-

mos llegado al caso presente.

El señor Romero Alpuente dijo que en la cuestion se debian considerar tres cosas: 1.ª la propuesta del gobierno sobre que se suspendiesen los efectos de los privilegios, en lo cual creia que no debia haber dilacion 2.ª que para declarar nulos los privilegios y transacciones, era necesaria mucha detencion, pues de lo contrario se caeria en los inconvenientes que la comision ha manifestado puesto que aunque la nulidad sea de justicia ordinaria, no se de justicia política; y la 3.ª que cualquiera que sea el dictamen de la comision y la fuerza de estas consideraciones, no se puede prescindir de que vuelva á la nacion lo que es suyo: concluyó diciendo ser de opinion que se aprobase el dictamen de la comision en lo propuesto por el gobierno; pero con respecto al segundo punto, que se dejase el expediente sobre la mesa, para que se entrasen los señores diputados sin necesidad de imprimirlo.

El señor S. Juan dijo que la sociedad de Palencia, de que era director, acudió al gobierno quejándose de los privilegios de que se trata, y se la contestó, que para hacer sus representaciones en lo sucesivo, tratase de informarse mejor. Concluyó pidiendo, que el gobierno diese una satisfaccion pública á la sociedad y demas personas que entendieron en este asunto.

El señor conde de Maule apoyó el voto del señor conde de Toreno.—El señor Sierra Pamblei dijo, que todos casi estaban de acuerdo, y que para hacer cargos era necesario que se imprimiera el expediente. Hablaron en seguida los señores Calderon y Canabal, y se aprobó la primera parte. Al llegarse á la votacion de la segunda, el señor Bahamonde pidió que fuese nominal. El señor Dolarea dijo que entendia no haber autoridad en las córtes para votar dicha segunda parte, en la cual solo se trata de hacer la aplicacion de una ley. Se acordó sin embargo la votacion nominal, y de los 108 votantes, 100 lo hicieron en favor del dictámen de la comision, y en contra los señores Lobato, Lecumberri, Dolarea, Fagoaga, Carrasco, Arispe, Torre-Marin y el señor presidente.—El señor Muñoz Torrero pidió se espresase en el diario lo dicho por el señor Dolarea, sobre si pertenecia ó no á las córtes el votar en este informe.

Indicacion del señor Florez Estrada, sobre que no habiéndose propuesto cosa alguna por la comision, relativamente á la pena á que se han hecho acreedores los funciona-

rios públicos, que contribuyeron con sus informes á tan escandalosas transacciones, vuelva la comision á examinar el espediente, é informe si convendrá señalarles las penas que se han anunciado de palabra en el congreso, ú otras mas severas ó mas suaves, ó ningunas.—Se aprobó.

Otra del señor Calatrava, en que espresaba conformarse en parte con lo dicho por el señor Florez Estrada, pero generalizándose mas, pues su objeto no es que se impongan penas algunas, sino únicamente que el espediente vuelva á la comision, para que informe sobre los medios de resarcir á la nacion de los perjuicios que se la han ocasionado con dichos privilegios y transacciones.

Indicacion del señor Sierra Pambley, que no fué admitida, sobre que el señor Florez Estrada espresase las penas que decia haberse anunciado en el congreso, como que debian imponerse á los funcionarios que dispensaron aquellos permisos.

Indicacion del señor Montoya para que en un apéndice del diario de córtes se imprimiese el dictamen de la comision y el extracto del espediente.—Se aprobó.

Otro del señor Diaz del Moral, en que decia, que respecto á que el señor Florez Estrada se ha limitado á pedir que la comision informe sobre los procedimientos que se deben seguir contra los que informaron á favor de las transacciones, estienda su dictámen la comision sobre los que informaron en favor de la concesion de privilegios.—A la comision.

El señor Moreno Guerra pidió que el informe de la comision se contrajese principalmente á los que intervinieron en favor de las concesiones.

El señor Lastarria hizo una indicacion que no se admitió, relativa á que en el espediente se señalaban dos clases distintas de privilegios, una para esportar harinas á las Américas en buques extranjeros, y otra para introducir géneros coloniales en los puertos de la península. El señor Sierra Pambley observó que eran tan perjudiciales los unos como los otros.

El señor Isturiz presentó una indicacion para que se pida al gobierno noticia de todos los permisos particulares existentes en el dia 9 de marzo de 820, y otra igual noticia de todos los privilegios exclusivos, concedidos á personas ó corporaciones, existentes en el mismo dia. Con las observaciones que el señor Sierra Pambley hizo de que se halla-

ban en el mismo espediente los demas privilegios que reclamaba el señor Isturiz, y de que se habian leído solo los datos para las harinas, se convino en que se suspendiera el deliberar.

Se leyó otro dictamen de la misma comision en el espediente sobre permisos concedidos á españoles, para trasportar harinas á la Habana en buques extranjeros, sin embargo de la prohibicion del reglamento de 1778. La comision discurriendo sobre las razones y motivos que habian estimulado al gobierno para obrar de esta manera, no dudaba de que su fin hubiese sido animar nuestro comercio, pero por lo mismo era de parecer que se debia estender á todos sin distincion dicho permiso, sin otra limitacion que la del tiempo en que podia usarse, fijándolo hasta la inmediata legislatura, y con el solo recargo de un cuatro por ciento, por lo cual proponia, que las córtes permitiesen hacer la esportacion de géneros nacionales en buques extranjeros, y retornar en ellos efectos coloniales, á todos los españoles que quisieren hacerlo. El señor Yandiola, haciéndose cargo de que los permisos de que hasta ahora gozan algunos particulares se hallan suspendidos por el gobierno, hasta la determinacion de las córtes, dijo le parecia que esta debia recaer con la celeridad posible, porque hay multitud de casas, que tienen sus espediciones cargadas, esperando orden tan benéfica; así pidió se señalase un término breve para la discusion de este asunto. Otro señor diputado apoyó las razones y parecer del señor Yandiola, y el señor Oliver opinó que se diese un término largo; á lo que el señor Vargas Ponce añadió, que no parecia sino que se trataba de acabar de una vez con la marina española, y fue de sentir se tomase un termino largo para deliberar con el debido conocimiento. El señor Golfín apoyó lo dicho por el señor Oliver, y manifestó que á su parecer este asunto podria dar ocasion á una ley, en cuyo caso deberá seguir los trámites de reglamento, y que era para tratarse en secreto, pues tenia razones que no podia decir al congreso, si éste no las adivinaba. Despues de una larga discusion sobre si el dictamen de la comision tenia ó no caractes de ley, porque por él se derogaba el reglamento de 1778, ó si mas bien era una suspension de los efectos de esta misma ley, y despues de haber propuesto el señor Martinez de la Rosa, que parecia conveniente que asistiesen á la discusion los señores secretarios del despacho

(4)

de hacienda, gobernacion de Ultramar y marina; el señor presidente dijo, que previendo que en esta discusion podia haber algun objeto interesante que exigiese unasecion secreta, se reservaba señalar dia para ella. = Se nombraron los señores para la comision especial de guerra.

Se levantó la sesion á las dos y cuarto.

NOTICIAS NACIONALES.

En Murcia se ha publicado un excelente reglamento de sanidad con fecha del 15. El cordon establecido con las tropas de la guarnicion de aquella capital, se estiende desde la Oradada hasta Pulpi. = El calor es allí insoportable; el termómetro ha subido á 30 1/2 grados desde el dia 15 al 22. = La cosecha de maiz, que es una de las principales de aquella huerta, ha padecido mucho con los lebeches fuertes que han tronchado las cañas. = Los mismos lebeches han derribado mucha aceituna. = La sociedad patriótica ha publicado el prospecto de un periódico que vá á dar á luz semanalmente.

Concluye el artículo de ayer.

Ponganse bajo la inmediata direccion de este instituto los colegios militares, y los cuerpos del ejército, en lo tocante á instruccion.

Señale el instituto los estudios, autores

y sistemas que deban seguirse en la instruccion de colegios, y se tendrá lo mas selecto de las ciencias y la mayor uniformidad en las ideas.

Escójanse los muchos individuos de conocimientos que tiene el ejército, y estos distribuidos en los cuerpos planteen el nuevo sistema, y sean los profesores de las ciencias que deban enseñarse bajo la direccion del instituto.

Se necesitan algunos años para experimentar los ventajosos resultados de este plan; pero es necesario plantearlo para cuando el tiempo acabe con los actuales militares amaestrados en la esperiencia de la guerra mas atroz. Se acabarán necesariamente estos militares, y podria llegar un dia de luto para la patria, si ellos mismos no indicaran el modo facil de poseer unos conocimientos que han tenido que adquirir la mayor parte, entre las fatigas heridas y privaciones. Y los jóvenes que en adelante emprendan la noble carrera de las armas, alentados por su propia instruccion y hallando en las relaciones de los hechos de sus gefes continuas aplicaciones de sus estudios y modelos de valor que imitar, llevarán siempre consigo la victoria y harán respetar el estandarte de España á todas las naciones del mundo.

Asi lo siente, sometiéndose siempre al parecer de inteligentes en la materia, el militar. = J. A. E.

(Diario Constitucional de Barcelona.)

ESTADO DE LA SALUD DE LOS PUEBLOS ACORDONADOS segun los partes de ayer.

	Son Servera.		Artá.		Capdepera.		
	Villa. Campo.		Villa. Campo.		Villa. Campo.		Totales.
Enfermos existentes.....	0	21	12	33.
Nuevamente acometidos.....	0	0	0	0.
Muertos.....	0	1	0	1.
Pasados á convalecientes.....	0	0	0	0.
Curados.....	0	1	3	4.
Quedan enfermos.....	0	19	9	28.

Nota. En Son Servera no hay novedad; termómetro 24 grados.

Quartel General 16 de Agosto de 1820.

Imprenta Constitucional Mallorquina: Por García.